



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN"

V.R. CONSTRUCCIONES LIMITADA

J.I. "ALBALALHUE" (ALHUE - METROPOLITANA NORPONIENTE)

Ítem: Fondos Concursables

Nº Int: JPA-0044-1-2018

En Santiago, a **10 de agosto de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS**, cédula de identidad Nº 12.486.152-7, con domicilio en Dieciocho Nº229, piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **V.R. CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT Nº 76.330.270-9, representada por doña **INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, cédula de identidad Nº 14.128.861-K, ambas con domicilio en Avenida Julio Martínez Nº 1322, comuna de Independencia, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 23 de julio de 2018, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ALBALALHUE**", en la comuna de **ALHUE**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$40.824.035.- (cuarenta millones ochocientos veinticuatro mil treinta y cinco pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el 24 de julio de 2018 y el 22 de agosto de 2018.

Con motivo de una modificación en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se materializó el día **27 de julio de 2018**, ha surgido la necesidad de cambiar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras, las que se iniciaron el día **27 de julio de 2018**, estableciendo como plazo máximo para su ejecución el día **25 de agosto de 2018**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria u otro instrumento a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta al menos el día **22 de abril de 2019**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
V.R. CONSTRUCCIONES LIMITADA

MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - RMNP